

## **XLV B**

De conformidad con el **Artículo 84, fracción XLV-B**, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí*, los sujetos obligados deben publicar la información relativa a los **trámites, requisitos y formatos necesarios para acceder a los programas que ofrecen**, señalando los criterios de elegibilidad, procedimientos de selección, documentación requerida y mecanismos de participación.

En términos de los **Lineamientos Técnicos Generales** emitidos por el **Sistema Nacional de Transparencia (SNT)**, cuando el sujeto obligado **no cuente con programas propios ni administre programas federales, estatales o municipales**, deberá asentar expresamente la leyenda: *“No se generó información durante el periodo que se reporta, por no ser competencia o atribución del sujeto obligado.”*

Este sujeto obligado **no opera ni gestiona programas de ningún tipo**, por lo que **no existen trámites, requisitos o formatos aplicables** para el acceso a dichos programas.

La ausencia de programas bajo su competencia implica que **no se generó información relacionada con procesos de acceso, inscripción o beneficio**, dado que no es atribución de este sujeto ofrecer ni administrar programas en los ámbitos federal, estatal o local